



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 26171

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 3847

TEMUCO,

25 NOV. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La resolución exenta N° 6631 (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
- c) La resolución exenta N° 008791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la resolución Exenta N°6631 (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- f) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía.
- g) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda.
- h) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO

1. Oficio con fecha 07 de noviembre de 2019, de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Chol Chol quien solicita recepcionar y tramitar sustitución del beneficiario JOSÉ MIGUEL HUEICHAPÁN COLLIO, Rut: [REDACTED], fallecido el [REDACTED]. Se adjunta certificado de defunción.
2. Que la Sustituta, Doña Emiliana Cayuqueo Ancamil, Rut [REDACTED] Cónyuge del causante, cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10.

RESOLUCIÓN

ACÉPTESE en el expediente seleccionado colectivo N°6217 "Catrimalal", la sustitución de la siguiente persona:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	José Miguel Hueichapán Collio	[REDACTED]	Emiliana Cayuqueo Ancamil	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



Myriam Belmar Pezo
Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF/LAC/CGV/dms

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucania.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes